

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Asistencia al Consorcio para la Educación Compensatoria del Territorio Histórico de Bizkaia para el PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVO-SANITARIA PARA LA INTEGRACIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES DE UNA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA:
“PROGRAMA OSATUZ PLUS”

Tipo de contrato: CONTRATO DE SERVICIOS

1.- OBJETO

Será objeto del presente contrato la asistencia técnica al Consorcio para la Educación Compensatoria del Territorio Histórico de Bizkaia para el desarrollo del PROGRAMA DE INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVO-SANITARIA PARA LA INTEGRACIÓN EN LOS CENTROS ESCOLARES DE UNA INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA:
“PROGRAMA OSATUZ PLUS”

Se trata de un programa para dotar a los centros escolares con alto índice de alumnado vulnerable en el territorio histórico de Bizkaia de un psicólogo integrado en el centro, que efectúe su labor de intervención socio-educativo-sanitaria para alumnado, familias del alumnado y equipo educativo del centro escolar, con el objetivo último de transformar el centro escolar en un centro terapéutico y reparador para el alumnado vulnerable. El programa se desarrollará en las etapas educativas de Primaria y Secundaria.

2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

- Transformar el centro escolar y convertirlo en un centro educativo terapéutico y reparador, mediante la integración de una transversal terapéutica en todos los ámbitos del centro escolar.
- Ofrecer y desarrollar una atención específica terapéutica y educativa a alumnado con problemas de regulación emocional y de conducta, que les proporcione las herramientas necesarias y óptimas para un desenvolvimiento competente a nivel escolar, social y personal.
- Dotar a los profesionales del centro escolar de conocimientos, estrategias y pautas que permitan mejorar la comprensión de su alumnado, así como lograr su máxima integración y autonomía, mediante la respuesta individualizada a sus necesidades educativas, sociales, terapéuticas y afectivas.
- Realizar en el conjunto del centro escolar un abordaje social, terapéutico, educativo y sanitario orientado al alumno/a, a su familia, al entorno educativo y al entorno social, ofreciendo a cada uno de ellos las pautas de intervención precisas, con el objeto de lograr su inclusión en un entorno normalizado.
- Proporcionar al alumnado estrategias y recursos personales para el desarrollo de habilidades sociales y cognitivas que mejoren su estado emocional, reforzando la auto comprensión y la relación interpersonal que favorezcan su inclusión en contextos naturales de relación.
- Dotar al alumnado mediante dinámicas individuales y grupales conocimiento y pautas de comportamiento en las aulas, el entorno escolar y su vida personal y social.

- Favorecer el trabajo coordinado familia-escuela-comunidad en beneficio del alumnado del centro escolar.
- Fomentar dinámicas y planes en el centro que mejoren la vinculación del alumnado con su centro escolar y los profesionales del mismo, de manera que mejore su motivación y reduzca su absentismo.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

El Consorcio para la Educación Compensatoria de Bizkaia, junto con la Dirección de Diversidad e Inclusión Educativa del Departamento de Educación del Gobierno vasco, decidirán qué centros escolares deben tomar parte en este programa, teniendo en cuenta los informes del ISEI-IVEI, de Inspección y del Berritzegune.

4. EQUIPO DE INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo este Programa de intervención terapéutica, social y educativa, la entidad que asuma la realización de este programa tendrá experiencia acreditada en programas psicoeducativos en centros escolares.

El equipo de intervención psicoeducativa estará compuesto por, al menos, **cuatro profesionales**, distribuidos de la siguiente manera:

a. Tres profesionales de la terapia que desempeñen como psicólogos integrados en el centro escolar donde se desarrolla el programa Osatuz Plus. Deben contar con titulación de licenciatura o grado en Psicología, así como formación y experiencia en el ámbito de la intervención psicoeducativa en centros escolares.

b. Un/a profesional de la terapia que asuma la responsabilidad de coordinación y supervisión del programa. Este perfil deberá poseer titulación de licenciatura o grado en Psicología, además de formación y experiencia en gestión de equipos en el ámbito de la intervención psicoeducativa en centros escolares. La empresa adjudicataria deberá adjuntar un plan de coordinación del equipo de intervención.

Al menos la mitad de los miembros del equipo de intervención psicoeducativo deberán acreditar el perfil lingüístico C1 de euskera, con el fin de garantizar la adecuada integración en el proyecto educativo y lingüístico del centro escolar.

Se valorará la experiencia acredita en programa similares, así como los méritos adicionales (formación, proyectos, trayectoria profesional, etc.) que pudieran contribuir a fortalecer la intervención psicoeducativa con el alumnado.

En caso de producirse bajas en el equipo y resultar necesaria su sustitución, las personas designadas deberán contar con la misma formación y experiencia exigidas.

La empresa adjudicataria se compromete a disponer de los recursos humanos necesarios para el adecuado desarrollo de las tareas objeto del contrato, correspondiéndole en exclusiva la gestión de la relación jurídico-laboral con dicho personal.

Las sustituciones de profesionales que resulten necesarias para garantizar la correcta y eficaz prestación de los servicios deberán estar previstas y comunicarse al Consorcio para su aprobación.

En este orden de cosas, se hace constar que el Consorcio queda desvinculado a todos los efectos de cualquier relación laboral con el equipo profesional encargado de la prestación de los servicios.

5. COORDINACIÓN

La labor de coordinación, imprescindible para dotar de cohesión la intervención y al equipo de profesionales implicados, constituye un elemento esencial del programa.

Por ello se harán reuniones periódicas de coordinación entre el/la coordinador/a del programa y el Consorcio para valorar de forma continua y conjunta las intervenciones que se están realizando, dentro de un plan coordinado con el Consorcio.

Asimismo, el equipo de intervención deberá comprometerse con un sistema de coordinación que integra todos los agentes implicados en el proyecto educativo, garantizando su participación activa: asesor de NEE del Berritzegune, profesionales y educadores vinculados con el alumnado en el ámbito escolar y extraescolar, Inspección Educativa y profesionales de la red pública de salud mental y las familias, entre otros.

El equipo de intervención responsable del desarrollo de este programa deberá comprometerse con un sistema de coordinación que involucre a todos los agentes implicados en el proyecto educativo del centro escolar.

6. INTERVENCIÓN

El proceso de intervención estará encaminado a la consecución de dos objetivos fundamentales:

1. Objetivos generales al centro escolar: su fin es convertir el centro en un espacio educativo, terapéutico y reparador de alumnado vulnerable. La intervención del Programa Osatuz Plus debe transformar el centro escolar en un centro formativo que responda a las necesidades educativas, sociales, terapéuticas y afectivas de todo el alumnado diana del programa. Así, la intervención debe movilizar cualquier recurso disponible en el centro (didáctica, educación formal e informal, relación entre los agentes educativos del centro –alumnado, profesorado, profesionales del centro, familias, etc.-, uso del espacio, dinámicas de atención grupal y personal, gestión de conflictos, resolución de problemas, contenidos académicos, etc.) para la consecución de este objetivo.

La intervención del programa debe favorecer el trabajo coordinado entre alumnado, centro escolar, familia y entorno social en beneficio del alumnado del centro escolar.

Partiendo de un análisis conjunto del centro escolar con el asesor de NEE del Berritzegune, la dirección del centro escolar, el profesor/a-tutor/a, el/la inspector/a y el orientador/a o asesor/a del centro escolar, se elaborará un plan pedagógico y terapéutico de carácter general para el conjunto del centro escolar, que abarcará objetivos, estrategias, dinámica-metodología concreta de las sesiones ejecutivas, temporalización y seguimiento-evaluación del programa.

2. Objetivos individuales adecuados a cada alumno/a: su fin es acoger, contener, tratar terapéuticamente, estructurar y reorganizar las necesidades detectadas en el alumnado, buscando en todo momento dotar a la persona objeto de atención de las estrategias necesarias (cognitivas, emocionales, comportamentales y sociales) que propicien su autonomía y bienestar, y que el apoyo deje de estar presente.

El abordaje terapéutico se orientará hacia el alumno/a, la familia, el entorno educativo y al entorno social encaminando hacia la inclusión en entornos normalizados. En los casos que se requiera, habrá también coordinación con los servicios sanitarios, sociales o de protección a la infancia. Todos los agentes implicados en el proceso educativo dentro del centro escolar necesitan entender y saber cómo actuar de la mejor manera posible para poder llevar a cabo una integración satisfactoria del menor o la menor y prevenir crisis y problemas de adaptación.

Partiendo de un análisis conjunto de cada alumno/a participante en el programa con el asesor de NEE del Berritzegune, la dirección del centro escolar, el profesor/a-tutor/a, el/la inspector/a y el orientador/a o asesor/a del centro escolar, se elaborará un plan pedagógico y terapéutico para cada alumno/a participante en el programa, que abarcará objetivos, estrategias, dinámica-metodología concreta de las sesiones ejecutivas, temporalización y seguimiento-evaluación del programa.

7. DURACIÓN DE LA INTERVENCIÓN

El programa tiene una duración inicial de 20 meses, del 1 de septiembre de 2026 al 30 de junio de 2028.

8. MÓDULOS DE INTERVENCIÓN

El Programa Osatuz Plus prevé 6 módulos de intervención, a desarrollar en 6 centros escolares:

- Módulo 1: Intervención de 35 horas semanales de intervención directa presencial en centro escolar 1.
- Módulo 2: Intervención de 17,5 horas semanales de intervención directa presencial en centro escolar 2.
- Módulo 3: Intervención de 17,5 horas semanales de intervención directa presencial en centro escolar 3.
- Módulo 4: Intervención de 17,5 horas semanales de intervención directa presencial en centro escolar 4.
- Módulo 5: Intervención de 17,5 horas semanales de intervención directa presencial en centro escolar 5.
- Módulo 6: Intervención de 17,5 horas semanales de intervención directa presencial en centro escolar 6.
- Módulo de coordinación: El programa prevé 8 horas semanales de coordinación para coordinar los 6 módulos de intervención.

A efectos de facturación se considerarán 4 semanas por mes (se incluyen las vacaciones de Navidad y Semana Santa), por 10 meses.

9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El seguimiento y la evaluación de este programa tiene una doble vertiente: la evaluación interna y la evaluación externa.

Evaluación interna:

Deberán realizarla los/as profesionales que intervienen y desarrollan este programa. Se concreta en los siguientes documentos:

- 1.- Informes trimestrales sobre cada uno de los centros escolares donde se realiza la intervención, con la pormenorización de los casos individuales atendidos.
- 2.- Memoria anual de la actividad realizada que refleje los casos atendidos, características, derivaciones, incidencias, evolución del programa, elementos de mejora y propuestas de mejora. Esta memoria deberá presentarse a la comisión de seguimiento del programa, a celebrar en la primera quincena del mes de julio.

Evaluación externa:

El Consorcio y la Comisión de Seguimiento establecerán el calendario y los indicadores pertinentes para la realización de la evaluación externa. Esta evaluación se hará por medio de formularios y cuestionarios para recoger la opinión y valoración de los diferentes agentes y profesionales que intervienen en el programa. Los formularios estarán dirigidos a:

- El/la director/ra del centro: para recabar la opinión de los profesionales del centro (director/a, tutor/a, consultor/a, orientador/a....).

- El alumnado con participación en el programa.
- La familia o, en su caso, los profesionales que tengan la tutela del menor.
- El/la terapeuta que haya llevado el caso.
- El asesor/a del Berritzegune.
- El inspector/a del centro escolar.

La evaluación externa se realizará durante los meses de abril, mayo y junio.

Más allá de las evaluaciones internas y externas, la empresa adjudicataria deberá responder a cuantos requerimientos planteen el Consorcio y los miembros de la Comisión de Seguimiento para el seguimiento y la evaluación del programa.

10. MODELO TEÓRICO

El proyecto técnico que se presente al concurso, además de la propuesta de intervención y metodología de trabajo, deberá incluir la descripción del modelo (o modelos) teórico(s) de referencia del equipo de profesionales.

11. CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DEL PUESTO

► Conocimientos:

- Intervención en centros escolares con alto grado de alumnado con graves problemas de regulación de conducta asociados a problemas de salud mental:
 - Comprensión de conductas infantiles y adolescentes en contextos de relación.
 - Conocimientos de la estructura y funcionamiento escolar en los niveles educativos de Primaria y Secundaria.
 - Conocimientos sobre los recursos educativos, sociales y terapéuticos para alumnado vulnerable.
 - Teorías de la comunicación.
 - Programas de habilidades sociales e interpersonales.
 - Indicadores de evolución psicológica infantil y adolescente.
 - Regulación y autorregulación de la conducta.
 - Intervención cognitivo-intelectual.
 - Programas de reducción de la ansiedad en los adultos referentes del/la menor.
 - Intervención para la comprensión y mejora de estados emocionales.
 - Programas de conducta pro social.
 - Programas de autoconocimiento y relación con el medio.
 - Pautas de interacción adecuada entre iguales y con adultos.
 - Observación y análisis de comportamiento infantil en contextos de interacción.

► Intervención comunitaria

- Terapia familiar.
- Estructura y funcionamiento del sistema educativo, sanitario y social.

► Habilidades y cualidades:

- Empatía, habilidades de mediación, de contención, de regulación de la conducta en contextos interpersonales y grupales, de relación y comunicación.
- Actitud positiva ante el conflicto, control emocional, estabilidad, adaptación a diferentes ambientes.



12. CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal aplicado por la misma a este proyecto quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato y no podrá hacer uso de los informes o datos a los que tenga acceso con motivo de su ejecución.

En el caso de que, tras la oportuna solicitud, se le proporcione al adjudicatario autorización para ceder alguno de estos datos, se deberá hacer referencia expresa al Organismo que lo utilice y a la circunstancia en que se han obtenido.

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, del 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los Derechos Digitales.